



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Área de Recursos Humanos  
GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTROS E INFORMACIÓN  
ARCHIVO GENERAL

Signatura GE-18729/15

Expediente nº 36/191

Expediente asociado nº

Tipología	1	DIVISIÓN TERRITORIAL (Amojonamientos, segregaciones,...)	
Fecha Inicio	23/11/1836	Fecha Fin	17/03/1837
Interesado	AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA		
DNI/CIF	P03056001		
Localidad	Cocentaina		
Asunto	Expediente de denegación de la solicitud del Ayuntamiento de Alcudia de segregarse del partido de Cocentaina.		



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

Mexidia y Guadalupe

N.º 3.º

2.ª Sesion

En 23 de Noviembre de 1837.

El Ayuntamiento constitucion.  
 de Mexidia solicita su eman-  
 cipacion de la Capitalidad del  
 partido de Cuernavaca, a que  
 pertenece, y señalamiento de  
 termino, como lo esta en el  
 ramo eclesiastico, fundandose  
 para ello en razones de con-  
 veniencia publica y con ob-  
 jeto de facilitar a sus vecinos  
 el mejor regimen administra-  
 tivo y de justicia.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Instructivo. Para poder resolver definitiva-  
 mente esta diputacion la presen-  
 te solicitud, opina la Comision  
 se diga ~~se~~ al Ayuntamiento

to del pueblo de Alandia con que se  
cursos cuentes para atender a las  
obligaciones municipales. Alicante  
y Enero 19 de 1837.

Antes de  
 Pulleros

En 19 de Enero se abrió a aquel Ayuntamiento para que  
manifestar los recursos con que cuenta para atender a  
las obligaciones municipales.

En 3 de los consents manifestó dicha corporacion que  
los productos de una tienda, romana y pesos, aguardiente, y  
Carnicería ascienden a 5902<sup>rs</sup>. Por los gastos, como la eman-  
cipacion, de Secretario, Alguacil, Boletín Oficial, y papel se  
Hado serian 1802<sup>rs</sup>. Tambien hace presente que el reparto  
de pesos de la contaduría sube a 16,000<sup>rs</sup>, del que aquel que  
ello abona sobre 2000<sup>rs</sup>, con otras cantidades que desembolsa  
aproximados a 750<sup>rs</sup>. bajo el título de arbitrios que por  
semejantes razones sufren un particular detrimento con la  
mancipacion.

Instructivo.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE



La mesa pensando con reflexion los grandes intereses que se

ventilan en la presente peticion, con el doble  
objeto de ilustrar mas la materia, y de dar  
audiencia al que tiene un interes directo en  
la misma causa; se pidan informes al Ayun-  
tamiento de Canutayta sobre los extremos, de  
si es conveniente la emancipacion apoyando con  
solidas razones lo que entubian en pro o  
contra, y si podrian otender a las cargas mu-  
nicipales. en el primer caso.

Alicante 12 Febrero de 1837.

Lopez

Instructivo. Como lo propone la mesa.

Alicante 18 de Febrero de 1837.

Se oficio en 7 marzo.

Habundancia resulta en el haber  
según de la solicitud de 7 puntos  
de Mendial en sus se. 8  
ayuntamiento de 1837 es presidente  
se archive este expediente.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

107 120 v



Facultades, publicada la Constitución a S. de Agosto de 1836

Enmenda

Quince Ferrer y Carda, Chulell y Prats,  
 Juan Prubat y Felis Prats, Alcade, Regidores  
 y Sindios, de la Audiencia de Corrientes, con todo  
 respeto Exponen: sea debida continuada el  
 tomento Constitucional, nueva, eligido, en el  
 ejercicio de sus atribuciones, con independen-  
 cia del de Corrientes, y con el objeto de sim-  
 plificar y facilitar el reparto y cobranza de  
 equivalente y demas contribuciones por un  
 conforme, el que desde luego se separe el ter-  
 mino del referido Pueblo de Audiencia, del de la  
 Villa de Corrientes, como lo esta por lo que  
 suplica al Carato para todas las gestiones  
 celebradas, cuya separacion tendra mas con-  
 veniente, cuanto que de ella deben resultar  
 conocidas ventajas y beneficios para el  
 pueblo y al comun de vecinos, sino al  
 estada pues aquellos tendran la parte



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

facion de verse administrados  
por autoridades, y funcionarios  
de confianza, y que ellos mis-  
mos se han elegido y el Gobierno,  
sea recaudada con mayor exactitud  
las contribuciones y repartos que se  
impongan a dicho Pueblo, todo lo  
cual es ademas muy conforme  
a los principios Constitucionales,  
bajo los cuales deben gobernarse los  
pueblos, pues de otro modo no vuen-  
do, ni tocando estos por sus manos  
las ventajas que deben procurarse.  
produciendo el regimen actual tan,  
sabia<sup>te</sup> combinada con el Código Fun-  
damental de la Monarquia, ni con  
confianza las nuevas institucio-  
nes de donde nace el decaymto  
del erario publico que por sus  
tan y tan poderosas razones  
hoy existen, debe fomentarse y au-  
mentarse por cuantos medios esten

Loa



EXCMA. DIFUSION PROVINCIAL

C





Facilitado, publicada la Constitución en B. de Agosto a 1836

al alcance de las autoridades Superiores  
y no hay duda que otra de las mas eficaces  
en lo que el que cada pueblo tenga su ter-  
mino separada del vecino, y verid que sus  
pouder se administran y sus contribu-  
ciones se recaudan por las autoridades  
que ellos mismos se han elegido con  
arreglo a la Constitución del estado y a  
los decretos que de ella emanaron. Por  
toda lo cual, y omitiendo otras razones  
que pudieran alegarse en corroboracion  
de lo expuesto y que no pueden omitir-  
se a la ilustrada penetracion de V. E.  
En esta atencion.

Suplican atenta<sup>te</sup> al V. E. se digna acceder a  
esta voluntad disponiendo la separa-  
cion de ambos terminos en la forma  
indicada y acordando a efecto



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

Las providencias, mas analogas  
y conformes a la naturaleza  
de este region, pues sobre  
ante de justicia, una gracia que  
expusan los fueros del celo  
del R. E. en fomentan y promover el  
bien de los pueblos de esta Provincia  
Alicant. 23 de Nov. de 1826.

De mano agna  
viento José - Antonio Cloche Juan  
Richard José Prato



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

Al Presid<sup>te</sup> del Ayuntamiento de Murcia  
en 19 de Enero 1837.

Para resolver definitivamente  
esta Superioridad la esposición  
en que ese Ayuntamiento solicita  
semanipare de la villa de  
Lecemayna, ha mandado S. E.  
manifieste con que recurro  
cuenta para atender a sus  
obligaciones municipales.

Alicante &c

Alto



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

Alcaldia Constitucional de Aludria  
Comentayna

11. 250.

N.º de of. no. 2.

D.º p.º

7 de Setiembre.

2.º 1000.º = Ayuntamiento

En contestacion al oficio N.º 1.º de 1.º del  
proximo pasado Enero, para q. esta cor-  
poracion manifiesto con q. recursos cuen-  
ta para atender a las obligaciones muni-  
cipales; Haviendo acuerdo entre los S.ºs. com-  
pantes, y con Ayuntamiento constitucio-  
nal Dizeon: Que los fondos y rindas  
produccio Gon. = La Romana y peros Dices  
Aguandiente 2402 = Carniceria 2002 que  
todo lo es 4.º 202.

- Los gastos q. pueden originarse son
- Ataqueil . . . . . 3602
- Fielafichos o S.º de Ayuntamiento 2002
- Boletin oficial . . . . . 802
- Papel sellado consumo . . . . . 802

Todo quatericento ochenta y dos

Tambien dire haca presente este Ayunt.  
q. el total q. se reparte, por el ramo de  
precios es de 16.000.º. V.º, q. pudo menos tocar  
a satisfacer a este Pueblo 2.000.º. V.º sin  
contar con otras que las de subvencion q. se  
me disputa tiene q. desembolsar 700.  
todo este gravamen tiene q. sufrir  
mente a los comentayna cuando agregado  
este Pueblo, y si se emancipa, logra el  
beneficio singular atendiendo a q. los la-  
bradores con algo alcanzados, no hacen pley-  
tos, ni desavenencias por ser pacificos



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

y metiese cada uno en sus obligaciones  
y trabajos y labranza. Todo lo cual  
participa a V. en cumplimiento de  
lo q. se le manda. De dichos S. S.  
solo firma el Sindico procurador  
general, pues los demas no saben

Dios que a D. G. M. V.  
Aludria e Comenzayna y Jetero  
3 de 1837.

José Luis Sindico  
J




EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

M. H. Sr. Jefe Superior Político de Alicante

Al Ayuntamiento constituido de Coahuayana  
en 17 de marzo 1837

Los vecinos de Aludica han recurrido a esta Diputacion prov. Solicitando su emancipacion de esa Villa y ser independiente en el ejercicio de sus atribuciones, la municipalidad que recientemente han elegido, y el derlinde de su termino. ~~Esta~~

S. S. Solicita siempre por el bien de sus administrados, ha mandado que en ayuntam<sup>to</sup> informe a la mayor brevedad acerca del particular, manifestando lo ventajoso que en ello reportarian los ~~vecindario~~  Aludica, con sus obligaciones logor. apoyando, en pro ~~en contra~~ ~~con que se acuerda~~ sobre todo en que recurso podria contar si asistiera a sus cargas municipales. Aludica  
P. Ho.



EXCMA. DILUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE